



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ejecutivo
Demandante:	BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Centro Agropecuario San Fernando SAS y otro
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00073 00
Asunto:	Dispone corregir nombre demandado

De cara a lo solicitado por el demandado, en escrito que precede y teniendo en cuenta lo manifestado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en memorial obrante a folio digital 26, se dispone librar oficio a dicha entidad, teniendo como demandado a Centro Agropecuario San Fernando SAS. Por la secretaría del Juzgado hágase lo propio.

Con respecto al oficio en formato pdf, sin firma digital, se aclara a la Cámara de Comercio de Medellín que el inciso 2º del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, prevé “ Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”. Así, las cosas, se debe proceder a cancelar la medida, ordenada a través de oficio 030 del 24 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eba4aa340eac6b67e6763edbc5befd232170ea40183e9a2e90a00fdb4822fa8**

Documento generado en 01/03/2022 07:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>